

NotiASEO

www.fenaseo.com

Edición 07 de Julio 2023



29°

Foro de la Salud



Grandes Aliados México y Colombia Estrechan Lazos

2023



Tabla de Contenido

03

2do Foro
Iberoamericano WFFSC
RIO DE JANEIRO

07

México y Colombia
estrechan lazos

08

Foro de la Salud y 29°
Foro Farmacéutico de la
ANDI,

09

¿Qué sucede si una
empresa en Colombia
no reduce la jornada
laboral desde julio de
2023?

12

Capacitaciones

2DO FORO IBEROAMERICANO WFFSC RIO DE JANEIRO



Después del éxito que fue el **“PRIMER FORO IBEROAMERICANO DE LA WFFSC EL VALOR DE LA FELICIDAD”** el pasado mes de julio de 2022 en Bogotá Colombia, tuvimos la fortuna de participar en el segundo foro de nuestra federación La World Federation Of Facility Services Contractor que se llevó a cabo el día 30 de julio en Rio de Janeiro – Brasil, contamos con la participación de más de 20 representantes de diferentes países.

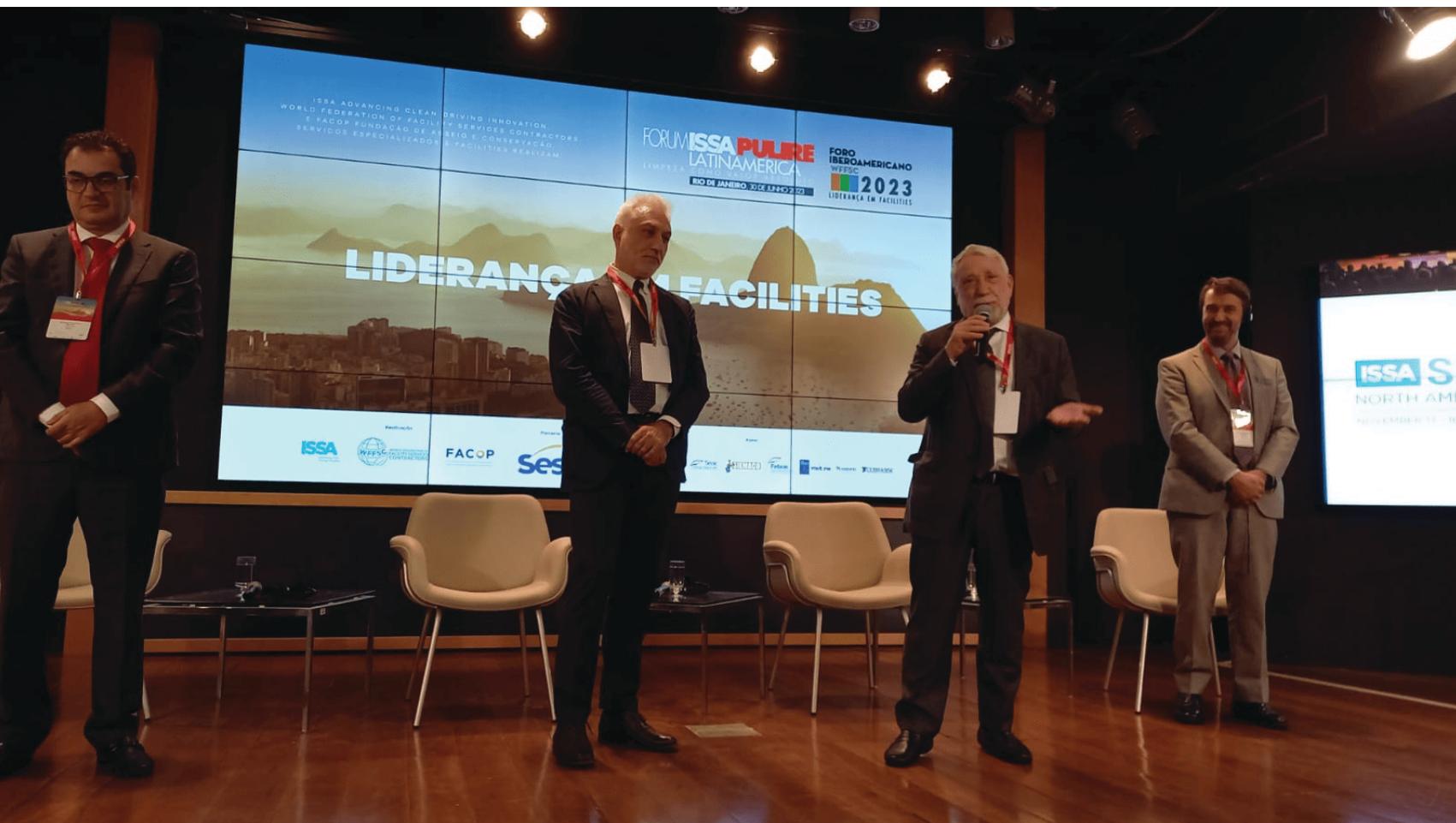


Agradecemos a la Dra. Carolina Estupiñán gerente de CYC SERVICIOS INTEGRALES, quien, en compañía de la Dra. María del Pilar Rodríguez, directora ejecutiva de FENASEO lograron representar idóneamente la industria de nuestro país.

2DO FORO IBEROAMERICANO WFFSC RIO DE JANEIRO



2DO FORO IBEROAMERICANO WFFSC RIO DE JANEIRO



2DO FORO IBEROAMERICANO WFFSC RIO DE JANEIRO



GRANDES ALIADOS

MÉXICO Y COLOMBIA ESTRECHAN LAZOS

AMPSI Y OSYA



El objetivo de nuestros eventos es lograr que nuestras empresas expandan su negocio y logren sus ideales, por lo que apreciamos mucho la participación de quienes asisten y a su vez a nuestros invitados internacionales que se vuelven amigos de la casa para que en conjunto unamos fuerzas y crezcamos juntos.

¡Celebramos con ustedes!

FORO de la Salud y 29° Foro Farmacéutico



Participamos del **FORO DE LA SALUD 29° FORO FARMACEUTICO de salud** en la ciudad de Cartagena los días 21, 22 y 23 de junio, participamos en este evento conociendo más de esta maravillosa industria y entendiendo las necesidades que tienen y que puede cubrir nuestro sector.

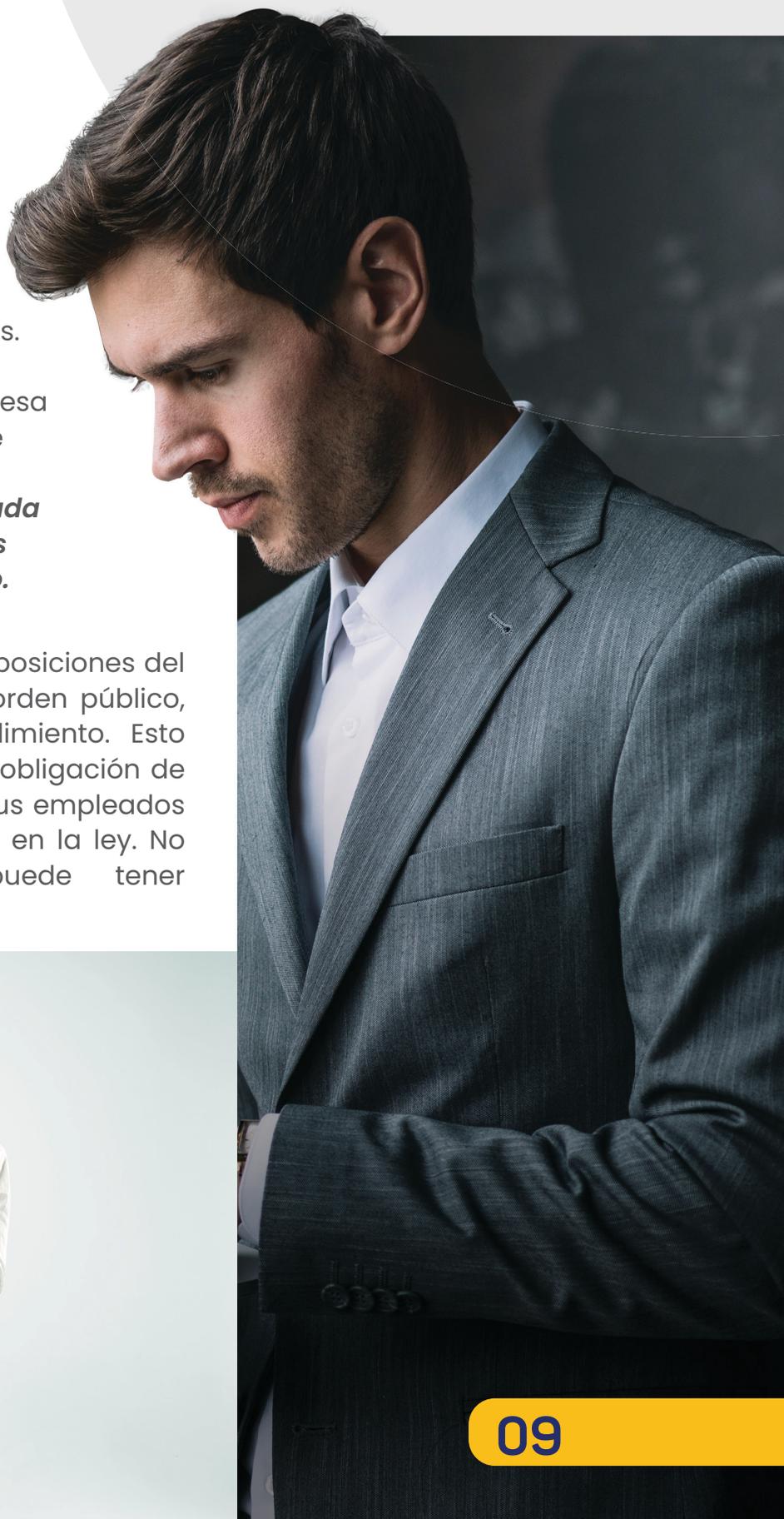


Entre el **21 y el 23 de junio** tuvo lugar en **Cartagena el Foro de la Salud y 29° Foro Farmacéutico** de la ANDI, que cada año convoca a todos los actores del sistema de salud colombiano, en un espacio multisectorial, donde se debaten temas de actualidad, perspectivas y tendencias en salud.

¿Qué sucede si una empresa en Colombia no reduce la **jornada laboral** desde julio de 2023?

A partir del 15 de julio de 2023 entrará en vigencia en Colombia una nueva ley que busca reducir la jornada laboral de los empleados. Esta medida tiene como objetivo permitirles tener más tiempo para sus familias y actividades personales. Sin embargo, es importante conocer las consecuencias que enfrentaría una empresa si no cumple con esta disposición. En este artículo analizaremos qué sucede **si una empresa en Colombia no reduce la jornada laboral desde julio de 2023 y las medidas legales que se pueden tomar al respecto.**

La Ley 2101 de 2021 establece que las disposiciones del Código Sustantivo del Trabajo son de orden público, irrenunciables y de obligatorio cumplimiento. Esto significa que los empleadores tienen la obligación de reducir la jornada laboral semanal de sus empleados de 48 a 42 horas, según lo establecido en la ley. No cumplir con esta disposición puede tener consecuencias legales para la empresa.



El despido indirecto como opción:

Si una empresa no reduce la jornada laboral como lo establece la ley, el trabajador tiene la opción de presentar un despido indirecto. Esto significa que el empleado puede renunciar de manera unilateral debido a razones imputables al empleador. Algunas de estas razones pueden ser el no pago de salarios, prestaciones sociales o el empeoramiento de las condiciones de trabajo. Al optar por el despido indirecto, el trabajador puede exigir el pago de indemnizaciones correspondientes.



Consecuencias legales para la empresa:

Una empresa que no cumpla con la reducción de la jornada laboral puede enfrentar sanciones legales. La ley laboral establece que los empleadores deben cumplir con las disposiciones legales y garantizar que los trabajadores reciban la misma remuneración a pesar de la reducción de horas. El incumplimiento de esta normativa puede llevar a acciones legales por parte de los trabajadores y a que la empresa deba pagar indemnizaciones y multas.

Reducción gradual de horas laborales:

Es crucial mencionar que la reducción de la jornada laboral se implementará de manera gradual durante varios años. A partir del 15 de julio de 2023, los empleados deberán trabajar 47 horas semanales. Cada año se reducirá una hora adicional hasta llegar a un máximo de 42 horas semanales para el 15 de julio de 2026. ***Esta disminución progresiva permitirá que tanto empleadores como empleados se adapten gradualmente a la nueva normativa.***

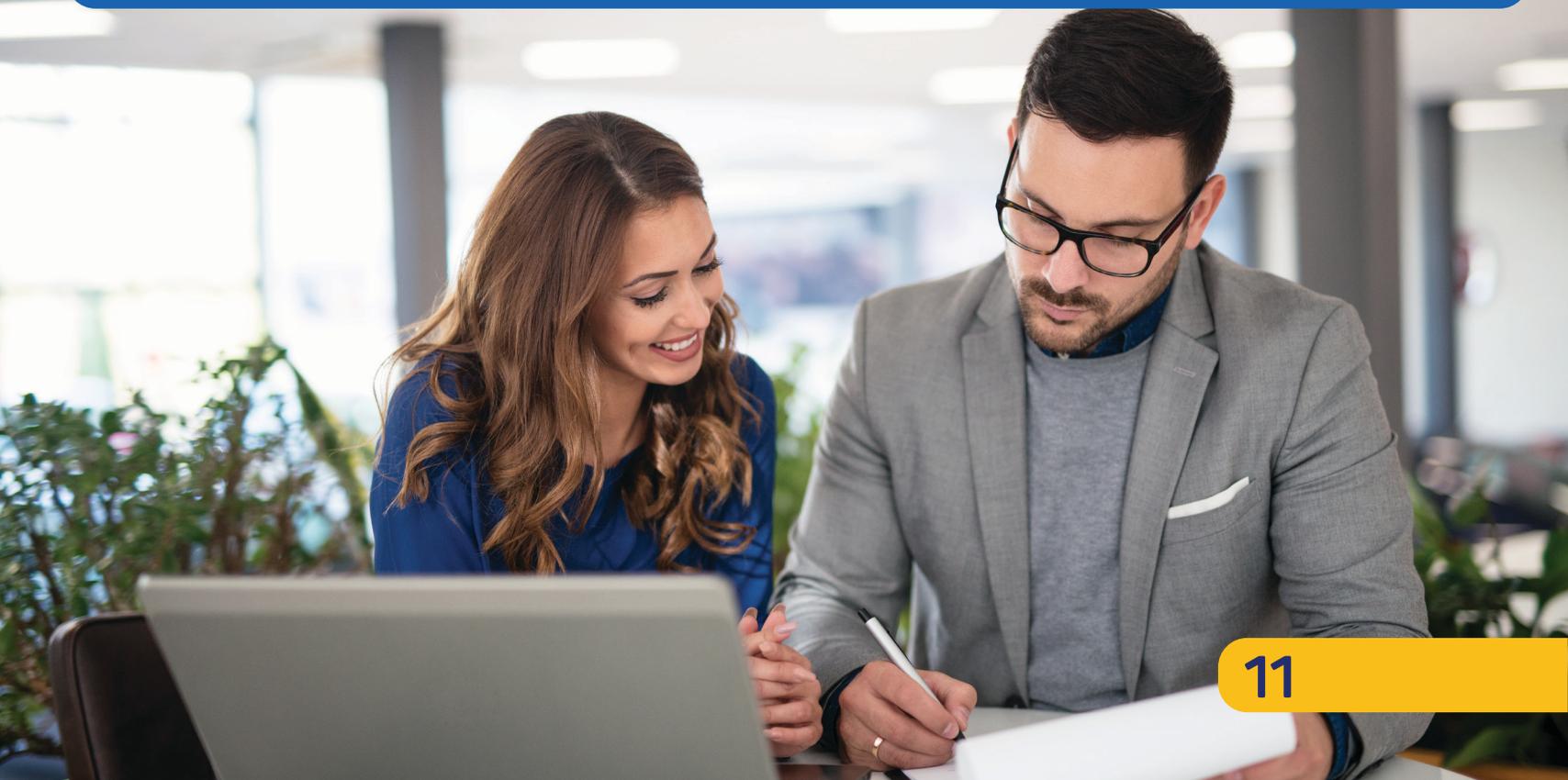


Flexibilidad en la distribución de las horas laborales:

La ley también establece excepciones y flexibilidad en la distribución de las horas laborales. Los empleadores pueden hacer contratos temporales o indefinidos con turnos de trabajo de 6 horas diarias y 36 horas semanales, sin requerir el pago de recargo nocturno y trabajo suplementario. Asimismo, se pueden acordar jornadas de trabajo de mínimo 4 y máximo 9 horas diarias, siempre y cuando no se exceda el promedio de 42 horas semanales y no se generen pagos adicionales por trabajo suplementario.



Las empresas en Colombia tienen la obligación de reducir la jornada laboral de sus empleados a partir de julio de 2023. No cumplir con esta disposición puede tener consecuencias legales para la empresa, como el despido indirecto y el pago de indemnizaciones. Es fundamental que los empleadores cumplan con la ley y garanticen la misma remuneración para los trabajadores. La reducción de las horas laborales se llevará a cabo de manera gradual, permitiendo una transición adecuada tanto para empleadores como empleados.



CAPACITACIONES



ETIQUETA, PROTOCOLO, CAFETERIA Y SERVICIO AL CLIENTE

FECHA: 16 de Junio | EMPRESA: LADOINSA

MODALIDAD: Presencial | CANTIDAD: 14 personas

CIUDAD: Bogotá



ETIQUETA, PROTOCOLO, CAFETERIA Y SERVICIO AL CLIENTE

FECHA: 17 de Junio | EMPRESA: GRUPO AMERICA

MODALIDAD: Presencial | CANTIDAD: 6 personas

CIUDAD: Bogotá

CAPACITACIONES



TECNICAS DE SUPERVISION DE ASEO

FECHA: 26 al 30 de Junio | EMPRESA: Varios
MODALIDAD: Virtual | CANTIDAD: 27 personas

¡Agenda tus capacitaciones!

+(57) 320 857 1500
Carrera 47A No 91 – 66
Bogotá – Colombia
comercial@fenaseo.com.co
fenaseo.com.co

INDEPENDENCIA DE
COLOMBIA
20 DE JULIO

